





Que, en relación con lo establecido precedentemente, el referido Decreto Supremo, en su Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad), estipula en los Parágrafos I y III: I. Presupuesto Adicional: Inciso b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las Entidades Territoriales Autónomas; III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

YACUIBA

Que, las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2026, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 10 de 29 de julio de 2025, establecen lineamientos para la programación y modificación del presupuesto institucional.

Que, la Disposición Normativa Regional No. 31, (Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco), tiene por objeto regular la formulación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto y transferencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el marco de los Planes Operativos Anuales y la normativa específica en vigencia.

CONSIDERANDO II.

Que, el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco tiene por prioridad fortalecer de manera progresiva y sostenida el funcionamiento de la Dirección Administrativa N° 5: Hospital de III Nivel del Gran Chaco "Fray Quebracho" para atención de salud, en el marco de sus competencias institucionales, el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los Convenios Intergubernamentales suscritos con el Ministerio de Salud y Deportes (Convenio N° 125 y Convenio BID 5376 N° 32), y los planes de mejora exigidos por el Servicio Departamental de Salud - SEDES Tarija para la habilitación de servicios especializados.

Que, en ese contexto, la Entidad, en la Dirección Administrativa N° 1 ha identificado la existencia de saldos de caja y bancos correspondientes a la gestión fiscal 2025, provenientes de las fuentes de financiamiento Regalías (20-220), Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (41-119) y Otros Recursos Específicos (20-230), no inscritos en el periodo de formulación del POA 2026, constituyéndose entonces en recursos disponibles susceptibles de incorporación mediante modificación presupuestaria de presupuesto adicional.

Que, en atención a la priorización del servicio de salud, a partir del requerimiento de la Dirección Administrativa N° 5 - Hospital de Tercer Nivel del Gran Chaco "Fray Quebracho", se ha visto conveniente la inscripción parcial de dichos saldos de la DA N° 1, destinando recursos para el Programa FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO. En ese sentido, de los saldos de caja y bancos correspondientes a la fuente de financiamiento Regalías (20-220), se prevé la inscripción parcial de recursos destinados principalmente al fortalecimiento de dicho Hospital para gastos de servicios básicos, contratación de consultores individuales de línea, alimentación hospitalaria, mantenimiento de maquinaria y equipos, adquisición de medicamentos, infraestructura de aislamiento radiológico, entre otros gastos operativos.

Que, asimismo, la ejecución de una modificación presupuestaria intrainstitucional por reasignación de recursos no devengados en la gestión anterior en la partida de Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales de la Dirección Administrativa N° 1, reasignando recursos para el HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO, permitirá realizar la compra de medicamentos, reactivos y otros materiales para



los servicios que ya se encuentran en funcionamiento y los servicios que se tiene previsto implementar en las siguientes fases.

YACUIBA

Que, adicionalmente, en relación a la fuente de financiamiento 20-230 – Otros Recursos Específicos, se establece la necesidad de incorporación de saldos no inscritos en la formulación del POA – Presupuesto de la Gestión 2026, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento administrativo institucional, destinando dichos recursos a la contratación de consultores individuales de línea, adquisición de seguros, adquisición de combustible, materiales de limpieza, material de escritorio y otros insumos necesarios para el funcionamiento y operatividad de la entidad en la Dirección Administrativa N° 1, asignando recursos al PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL GARGCH (FUNCIONAMIENTO).

Que, el Informe Técnico N.º 13/2026 de fecha 12 de junio 2026, emitido por Secretaría Regional de Economía y Finanzas Públicas del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, luego del análisis y evaluación correspondiente de las operaciones específicas que implica el trámite, concluye que: corresponde realizar la Modificación Presupuestaria de presupuesto adicional por el importe de total de 2.070.335,57 Bs. (DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 57/100 BOLIVIANOS) y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el importe de 98.068,32 Bs. (NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 32/100 BOLIVIANOS), detallados en el Anexo N° 1.

CARAPARI

Que, mediante Informe Técnico N° 03/2026 de fecha 08 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Planificación del Desarrollo del G.A.R.G.CH., respecto al programa "FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO", se establece que con la presente modificación presupuestaria si bien no se alteran las acciones a corto plazo, es necesaria la implementación de una actividad de soporte operativo y la actualización del POA 2026 bajo los lineamientos del D.S. N° 3246 (RE-SPO), por lo que recomienda la aprobación del Anexo 1 (Reprogramación física del programa "DEUDA INSTITUCIONAL" y del Anexo 2 (ajuste de formularios SPO del FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO).

VILLA MONTES

Que, mediante Informe Técnico N° 04/2026 de fecha 09 de junio de 2026, emitido por la Dirección de Planificación del Desarrollo del G.A.R.G.CH., se determina que de acuerdo a la solicitud de modificación presupuestaria para el PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL GARGCH (FUNCIONAMIENTO), no se modifica y/o ajusta elementos de su planificación. En ese sentido, no corresponde Formulario de Programación Física".

Que, el Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 76/2026 de fecha 18 de junio de 2026, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda al Ejecutivo Regional: La remisión de los antecedentes y del Proyecto de Disposición Normativa Regional que aprueba la Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por Incorporación de Saldos de Caja y Bancos por el monto total de Bs. 2.070.335,57 (DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 57/100 BOLIVIANOS) y la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el importe de Bs. 98.068,32 (NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 32/100 BOLIVIANOS), a la Asamblea Regional del Gran Chaco para su consideración y tratamiento, debiendo adjuntarse todos los requisitos y la documentación que sustenta la solicitud, en observancia de la normativa vigente.

Que, mediante Nota OF.EXT.GARGCH/ER/DESP. CITE:161/2026, Abg. M.s.c. David Rojas Corvera - Ejecutivo Regional de Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, solicitó a la Asamblea Regional del Gran Chaco, la Aprobación del Proyecto de DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO ADICIONAL POR INCORPORACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y



BANCOS y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO – GESTIÓN 2026.

Que, la Asamblea Regional del Gran Chaco, en el marco del ejercicio de las facultades deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, tiene facultades para “Dictar, derogar, abrogar y modificar normas regionales en el ámbito de sus competencias”, de conformidad al Artículo 17 Numeral 4 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N°139
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO ADICIONAL POR
INCORPORACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS y MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
REGIONAL DEL GRAN CHACO – GESTIÓN 2026

ARTÍCULO 1. (OBJETO).-

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto **APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR INCORPORACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS**, por el monto total de **2.070.335,57 Bs. (DOS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 57/100 BOLIVIANOS)** y la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, por el monto total de **98.068,32 Bs. (NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON 32/100 BOLIVIANOS)**, en el marco de lo establecido por el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa vigente aplicable, conforme al siguiente detalle:

I. DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL
PROGRAMA “FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO”

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT.	FTE	ORG	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	ET	INCREMENTO
4601	20	220	35110	Disminucion de Caja y Banco	0	1.340.708,04
4601	41	119	35110	Disminucion de Caja y Banco	0	128.958,56
TOTAL						1.469.666,60

INCREMENTO DE GASTOS

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	U.G	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	INCREMENTO
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	21200	Energia electrica	00	107.645,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	21600	Internet	00	1.440,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	00	279.500,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	00	15.000,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	25220	Consultores Individuales de Línea	00	581.600,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	25300	Comisiones y Gastos Bancarios	00	3.026,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	00	20.000,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	00	4.000,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	31140	Alimentación hospitalaria, penitenciaria, aeronaves y otras específicas	00	37.756,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	00	17.091,04
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	34500	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	00	80.650,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	34600	Productos Metálicos	00	75.000,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	39800	Otros Repuestos y Accesorios	00	105.000,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	43120	Equipo de Computación	00	4.000,00
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	41	119	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	00	128.958,56
TOTAL												1.469.666,60



PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL GARGCH (FUNCIONAMIENTO)"

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT.	FTE	ORG	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	E.T.	INCREMENTO
4601	20	230	35110	Disminución de Caja y Bancos	0	600.668,97
TOTAL						600.668,97

INCREMENTO DE GASTO

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	INCREMENTO
4601	1	1	161	0	01	1.1.1	20	230	25220	Consultores Individuales de Línea	00	475.250,00
4601	1	1	161	0	01	1.1.1	20	230	22500	Seguros	00	20.000,00
4601	1	1	161	0	01	1.1.1	20	230	32100	Papel	00	10.000,00
4601	1	1	161	0	01	1.1.1	20	230	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados		67.000,00
4601	1	1	161	0	01	1.1.1	20	230	39500	Material de Escritorio	00	20.000,00
4601	1	1	161	0	01	1.1.1	20	230	39100	Material de Limpieza e Higiene	00	8.418,97
TOTAL												600.668,97

II. DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO "FRAY QUEBRACHO"

DISMINUCIÓN DE GASTO

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	DISMINUCION
4601	1	1	99	0	23	1.7.0	20	220	66230	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	0	98.068,32
TOTAL												98.068,32

INCREMENTO DE GASTO

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	INCREMENTO
4601	5	24	400	0	41	7.3.1	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	98.068,32
TOTAL												98.068,32

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).-

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las unidades organizacionales e instancias dependientes del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, dentro de la jurisdicción territorial de la Región Autónoma del Gran Chaco.

ARTÍCULO 3. (DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2026).-

Se autoriza el registro de la presente modificación presupuestaria en el Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, de conformidad con los Formularios 1 (Articulación POA-PEI), 2 (Programación de Acciones a Corto Plazo), 3 (Determinación de Operaciones y Tareas) y 4 (Determinación de Requerimientos) del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), correspondientes al programa "FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO y la Reprogramación Física del Programa "DEUDA INSTITUCIONAL", los cuales forman parte constitutiva e indivisible de la presente Disposición Normativa Regional como Anexos I y II.



ARTÍCULO 4. VIGENCIA).-

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. -

La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria se emite en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y demás normativa legal vigente, siendo su ejecución de única y exclusiva responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco a los treinta días del mes de junio del dos mil veintiséis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ABG. PRUDENCIO BARRIENTOS SORUCO
PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mi


CALIXTO SEGUNDO SEGUNDO
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO



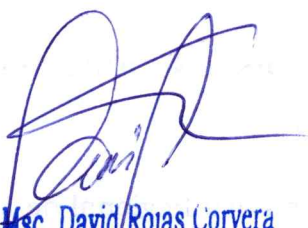
YACUIBA

CARAPARI

VILLA
MONTES

POR TANTO: La Promulgo para que tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los dos días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.


Abog. Msc. David Rojas Corvera
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO




Mtz. Juan Carlos Nallar Palacios
SECRETARIO REGIONAL DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL Y AUTONOMÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Walter Morales Grimaldo
SECRETARIO REGIONAL DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Ing. Jorge Antonio Palacios García
SECRETARIO REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Ing. Helmut A. Cuenca Rodas
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
OBRAS PÚBLICAS Y ENERGÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Abg. Sandro Arevayo Corimayo
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Abog. Alvaro B. Soruco Romero
SECRETARIO REGIONAL JURIDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO

ANEXO Nº I

REPROGRAMACIÓN FÍSICA

DE:																		
CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCION DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	COD. POA	ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2026	OPERACIONES	ACTIVIDADES/TAREAS	PONDERACIÓN %	INDICADOR DE CONTRIBUCIÓN AL RESULTADO DEL PEI		LINEA BASE 2025	PROGRAMACIÓN DE METAS				CARGO DEL REACTIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	P.P.T.O. 2026 (En Bs.)	OBSERVACIÓN	
							INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR		UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	META	1ER TRIMESTRE					2DO TRIMESTRE
1	059	0	23	DEUDA INSTITUCIONAL	Ejecutar del 0% al 100% la tasa del Servicio de la Deuda Interna del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en la gestión 2026.	Ejecutar del 0% al 100% la tasa pago de recursos por concepto de deuda institucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en la gestión 2026.	100,00%	Tasa de servicios de la Deuda Capital	TSD=(Suma de las tasas de eficacia del los servicios de la Deuda Capital del GARCHIN* total de servicios de Servicio de la Deuda Interna del GARCHI programados en la gestión)*100	100%	100,00%	65,98%	75,00%	90,98%	100,00%	SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE DESARROLLO	Comprobante de pago de deudas de capital y Reporte SIGEP.	351.000,00

CATEGORIA PROGRAMATICA	PRG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	COD. POA E M A	ACCION DE CORTO PLAZO 2026	OPERACIONES	ACTIVIDADES/TAREAS	PONDERACION %	INDICADOR DE CONTRIBUCION AL RESULTADO DEL PEI			LINEA BASE 2025	PROGRAMACION DE METAS				CARGO DEL RECAPI	MEIOS DE VERIFICACION	P.P.T.O. 2026 (En Bs.)	OBSERVACION		
										INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		FORMULA	META	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE					3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
1	093	0	23	DEUDA INSTITUCIONAL	4114	Ejecutar del 0% al 100% la tasa del Servicio de la Deuda Interna del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en la gestión 2026.	Ejecutar del 0% al 100% la tasa pago de recursos por concepto de deuda institucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en la gestión 2026.	Ejecutar del 0% al 100% la tasa del presupuesto programado por concepto de DEUDA DE CAPITAL, en la gestión 2026.	100,00%	Tasa de servicios de la Deuda Capital del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en la gestión 2026	Tasa	TSD=(Suma de las tasas de eficacia de los servicios de la Deuda Capital del GARGCH)/Total de servicios de Servicio de la Deuda Interna del GARGCH programados en la gestión)*100	100%	0,00%	0,00%	0,00%	SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE DESARROLLO	Comprobante de pago de deudas de capital y Reporte SIGEP.	0,00	El presupuesto fue programado para devengar el proyecto Const. Instituto Tecnológico Industrial Agropecuario Yacuba, mismo que no fue devengado en la gestión 2025 y en la actual gestión se procede a la inscripción de anticipos financieros para el cierre de este proyecto, por tanto este presupuesto no será ejecutado.			

ANEXO N° II

GESTIÓN: AÑO 2026
ENTIDAD: GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

FORMULARIO 1: ARTICULACIÓN POA - PEI

D.A.	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	COD. PEI				ACCIÓN INSTITUCIONAL ESPECÍFICA	INDICADOR DE PROCESO	ÁREAS O UNIDADES ORGANIZACIONALES EJECUTORAS	COD. POA			ACCIÓN DE CORTO PLAZO 2026	RESULTADO ESPERADO GESTIÓN 2026	PRESUPUESTO PROGRAMADO GESTIÓN 2026
	PROG	PROY	ACT		E	M	R	A				E	M	A			
5	400	0	041	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	1	1	Mantener al 100% la tasa de servicios hospitalarios brindados en el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco durante la gestión 2026 al 2030.	Tasa de servicios hospitalarios brindados en el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA HOSPITAL FRAY QUEBRACHO DE III NIVEL	1	1	1	Mantener al 100% la tasa de servicios hospitalarios brindados en el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100% la tasa de servicios hospitalarios brindados en el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	4.167.734,92
TOTAL																	4.167.735

FORMULARIO 2: PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO.

CATEGORIA	COMPETENCIA (Especificidad)	PROYECTO (Proyecto Especial, General)	CATEGORIA PROYECTO	DESCRIPCION DE PROYECTO/PROGRAMA	COD. P.A.	ACCION DE CORTO PLAZO 2026	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES	PONDERRACION %	INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTACION DE METAS				CAJAO DEL REAP	MEDIO DE VERIFICACION	RECURSOS PRESUPUESTALES GESTION 2026															
													META	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE				4TO TRIMESTRE														
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Mantener al 100% la tasa de servicios hospitalarios brindados en el Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel y transferencias por concepto de Bono Vacunación y otro, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	Tasa de servicios hospitalarios brindados en el Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel	Tasa de servicios hospitalarios brindados en el Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel	Tasa de servicios hospitalarios brindados en el Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel	80%	100,00%	100,00%	100,00%	SECRETARÍA REGIONAL DE GRAN CHACO Y DESARROLLO DE CAMPUSES Y VILLAS MONTES	INFORME TÉCNICO, ORDEN DE COMPRA, PLANILLAS DE PAGO, FACTURA	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de procesos de contratación de personal humano para el Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	55%	N° de procesos de contratación de personal humano para el Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	N/A	N/A	3,00	1	1	0	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de contratación * Contratos * Planillas de pago * Cheque de pago * Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Informe de servicio prestado * Cheque de pago * Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	50,00%	100,00%	100,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de productos químicos y farmaciales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	10%	Tasa de adquisición de productos químicos y farmaciales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de productos químicos y farmaciales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de productos químicos y farmaciales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de insumos y medicamentos * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adaptación de procedimientos en el Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	4%	Tasa de adaptación de procedimientos en el Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adaptación de procedimientos en el Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adaptación de procedimientos en el Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de servicios * Orden de compra o contrato * Informe de servicio prestado * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	100%	25,00%	50,00%	75,00%	Director de Salud del GARGCH	* Salubridad de compra de bienes * Orden de compra o contrato * Acta de recepción * Cheque de pago * Factura	4.167.734,92															
																				100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%										
																									100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%					
																														100%	25,00%	50,00%	75,00%	100,00%
5	Ley N° 1198 Art. 3, inciso II, numeral 4. O) Implementar el SIS en su jurisdicción en el marco de sus responsabilidades y la provisión de servicios básicos, medicamentos, insumos y demás suministros para los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción territorial.	SERVICIOS DE SALUD	0	41	FORTALECIMIENTO HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO	1	1	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	8%	Tasa de adquisición de materiales para el funcionamiento del Hospital de Gran Chaco Fray Quebracho de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Tasa de adquisición																							

FORMULARIO 3: DETERMINACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS.

CATEGORIA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCION DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	CÓDIGO POA	ACCION DE CORTO PLAZO 2025	RESULTADO ESPERADO GESTION 2026	OPERACION	ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA INICIO/FIN		RESULTADO INTERMEDIO ESPERADO	TAREA ESPECIFICA	AREA O UNIDAD ORGANIZACIONAL EJECUTORA
D.A.	Prog.	Act.											
								Ejecutar al 100% la tasa de pago de servicios básicos para el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	02/01/2026	31/12/2023	Ejecutar el 50% la tasa de pago de servicios básicos para el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	* Solicitar pagos * Realizar el pago * Archivar proceso de pago	Hospital del Gran Chaco Fray Quebracho
								Ejecutar al 100% la tasa al contratación de recursos humanos para el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2023.	02/01/2026	31/12/2023	Ejecutar el 50% la tasa al contratación de recursos humanos para el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	* Solicitar Contratación de RRHH * Contratación de RRHH Solicitados * Control y Seguimiento del RRHH * Realizar el pago * Archivar proceso de pago	Hospital del Gran Chaco Fray Quebracho
								Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de equipos hospitalarios en el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	02/01/2026	31/12/2023	Ejecutar el 50% la tasa de mantenimiento de equipos hospitalarios en el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	* Realizar cronograma de mantenimiento de equipos * Solicitar servicio de mantenimiento * Contratación del servicio de mantenimiento * Realizar el pago * Archivar proceso del servicio de mantenimiento	Hospital del Gran Chaco Fray Quebracho
								Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales y suministros para el funcionamiento del Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	02/01/2026	31/12/2023	Ejecutar el 50% la tasa de adquisición de materiales y suministros para el funcionamiento del Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	* Solicitar compra de bienes consumibles * Contratación de los bienes solicitados * Recepción de los bienes contratado * Ingreso al sistema de los bienes adquiridos * Realizar el pago por los bienes * Archivar proceso de compra	Hospital del Gran Chaco Fray Quebracho
5	400	0	041	FORTALECIMIENTO AL HOSPITAL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO DE III NIVEL	1	1	Ejecutar el 0% al 100% la tasa de recursos programados para el funcionamiento del Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de productos químicos y farmacéuticos en el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	02/01/2026	31/12/2023	Ejecutar el 50% la tasa de adquisición de productos químicos y farmacéuticos en el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	* Solicitar compra de medicamentos Reactivos e insumos. * compra de medicamentos, reactivos e insumos solicitados * Recepción de los medicamentos, reactivos e insumos adquiridos * Ingreso al sistema de los medicamentos, reactivos e insumos adquiridos * Realizar el pago * Archivar proceso de compra	Hospital del Gran Chaco Fray Quebracho
								Ejecutar al 100% la tasa de contratación de servicios hospitalarios (por terceros) en el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	02/01/2026	31/12/2023	Ejecutar el 50% la tasa de contratación de servicios hospitalarios (por terceros) en el Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	* Solicitar la contratación de servicio. * Contratación del servicio solicitado. * Emitir informe de conformidad por el servicio realizado. * Realizar el pago * Archivar proceso del servicio realizado.	Hospital del Gran Chaco Fray Quebracho
								Ejecutar al 100% la tasa de adquisición de materiales para aislamiento destinado a la instalación de equipos del Rayos X y mamografía del Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	02/05/2026	31/09/2023	Ejecutar al 50% la tasa de adquisición de materiales para aislamiento de ambientes destinado a la instalación de equipos del Rayos X y mamografía del Hospital del Gran Chaco "Fray Quebracho" de III nivel, en la Región Autónoma del Gran Chaco en la gestión 2026.	* Solicitar compra de bienes * Contratación de los bienes solicitados * Recepción de los bienes contratado * Ingreso al sistema de los bienes adquiridos * Realizar el pago por los bienes * Archivar proceso de compra	Hospital del Gran Chaco Fray Quebracho

